

Invitación pública

Participación como patrocinador de 19ENISE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ¿POR QUÉ PATROCINAR 19ENISE?	5
3. FICHA TÉCNICA	6
3.1. Anfitrión	6
3.2. Fecha de celebración	6
3.3. Lugar de celebración	6
4. ESTRUCTURA DE PROGRAMA DE 19ENISE	7
5. RESULTADOS E INDICADORES DE 18ENISE	8
5.1. Indicadores generales del evento	8
6. CONDICIONES PARA EL PATROCINIO DE 19ENISE	10
6.1. Términos y condiciones	10
6.2. Destinatarios	10
6.3. Duración	10
6.4. Modalidad y prestaciones	11
6.4.1. Modalidad estándar	11
6.4.2. Modalidad emprendimiento (<i>start-ups</i>)	13
6.4.3. Modalidad ENISE Live	14
6.5. Proceso de selección de patrocinadores	14
6.5.1. Fase 1: Solicitud	15
6.5.2. Fase 2: Pago	17
6.5.3. Fase 3: Firma del contrato	18
6.5.4. Fase 4: Gestión participación	18
6.6. Resolución del contrato de patrocinio o pérdida del derecho a la firma del contrato de patrocinio	18
6.7. Causas de extinción del patrocinio	18
6.8. Obligaciones de los patrocinadores	19
6.9. Obligaciones de INCIBE	20
7. CONFIDENCIALIDAD	21
8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	22
9. ANEXOS	24

1. INTRODUCCIÓN

ENISE¹ es el **Encuentro Internacional de Seguridad de la Información**, que se celebra con periodicidad anual en la ciudad de León en las ubicaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones de León y del Palacín.

Después de 18 ediciones, el evento se ha consolidado como foro de negocios y punto de encuentro de referencia para la industria de la ciberseguridad, los profesionales del sector, el ecosistema emprendedor, así como el entorno académico e investigador.

La edición de 2024 tuvo lugar en la ciudad de León bajo el lema “*Desafía la nueva era digital*”, con la participaron de:

- **173 ponentes** con reconocido prestigio nacional e internacional.
- **168 stands de empresas e instituciones** del ecosistema de la ciberseguridad de nuestro país y **más de 100 ponencias en 4 Speakers Corners**.
- Más de **20 talleres y actividades** de capacitación en ciberseguridad.
- **25 entidades colaboradoras del programa INCIBE-Emprende**.
- **11 delegaciones internacionales** que acudieron al encuentro.

18ENISE consiguió reunir a **más de 4.000 asistentes presenciales** y **más de 2.000 asistentes virtuales** durante los 3 días del evento (21, 22 y 23 de octubre).

19ENISE se desarrollará los días **14, 15 y 16 de octubre de 2025**, con los siguientes objetivos marcados:

- Propiciar un encuentro que genere oportunidad de negocio e internacionalización para la industria española de ciberseguridad.
- Estimular el *networking* entre profesionales y afianzar el evento como punto de encuentro de referencia del sector de la ciberseguridad.
- Posicionar ENISE como escaparate internacional de tendencias sobre soluciones y amenazas en el campo de la ciberseguridad.

Para ello, se ha diseñado el siguiente **programa de actividades y contenidos**:

- **Programa de conferencias y mesas redondas.** Las conferencias y mesas redondas se realizarán preferentemente de manera presencial y serán retransmitidas en directo en español e inglés. De manera alternativa, en función de las normas y recomendaciones sobre aglomeraciones y desplazamientos vigentes, se contempla la posibilidad de que exista un aforo reducido de público asistente.
- **Espacio expositivo presencial.** Se prevé un área expositiva con stands presenciales en los que las empresas expositoras podrán presentar sus productos y servicios, así como realizar prospección comercial, entrevistas y reuniones. Este espacio estará constituido por dos zonas diferenciadas: espacio expositivo estándar y espacio de emprendimiento.
- **Foro de negocio internacional** con reuniones bilaterales. Una actividad de referencia en el evento es la celebración de sesiones one2one entre demandantes

¹ <https://www.incibe.es/enise>

internacionales de soluciones de ciberseguridad (compradores) y oferta española de dichas soluciones (vendedores).

- **Talleres y grupos de trabajo restringidos.** En su caso, se podrá contar con un programa de actividades restringidas para diferentes colectivos y grupos de interés en formato presencial.

En el marco de este evento, INCIBE quiere hacer pública y extensiva a todos los posibles interesados una invitación con el fin de establecer colaboraciones con entidades del sector de la ciberseguridad que puedan estar interesadas en participar en 19ENISE.

2. ¿POR QUÉ PATROCINAR 19ENISE?

19ENISE ofrece un escaparate internacional para las marcas, constituye el foro de referencia entre los profesionales del sector, facilita un espacio para tener presencia de marca y permite llegar a una amplia comunidad de profesionales.

Los expositores conseguirán visibilidad y tendrán la posibilidad de hacer contactos profesionales de alto nivel:

- Visibilidad antes, durante y después del evento.
- Oportunidad para el *networking* con organizadores, ponentes, personalidades, expositores, compradores, inversores y emprendedores.
- Posicionamiento como empresa que apoya el crecimiento del sector de la ciberseguridad.
- Participación en actividades como International Business Forum y Meet the Investor, lo que permitirá contacto directo con compradores e inversores de ciberseguridad.

3. FICHA TÉCNICA

3.1. Anfitrión

La **S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (INCIBE)** es una sociedad dependiente del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y consolidada como entidad de referencia para el desarrollo de la ciberseguridad y de la confianza digital de ciudadanos, red académica y de investigación, profesionales, empresas y especialmente para sectores estratégicos.

INCIBE trabaja para afianzar la confianza digital, elevar la ciberseguridad y la resiliencia y contribuir al mercado digital de manera que se impulse el uso seguro del ciberespacio en España.

INCIBE, siguiendo la Estrategia Europea 2020 y la necesidad de fomentar la internacionalización de las empresas recogida en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, promueve el ENISE para mejorar el entorno empresarial de ciberseguridad, especialmente para las PYME, y apoyar el desarrollo de una base industrial fuerte y sostenible, capaz de competir a nivel mundial.

Los patrocinios tienen entre sus objetivos principales:

- a) animar y ayudar a las empresas españolas de ciberseguridad a beneficiarse del crecimiento de los mercados exteriores de la UE.
- b) fomentar las relaciones de la industria de ciberseguridad española con empresas internacionales. Así se promoverán reuniones entre compradores internacionales y patrocinadores de 19ENISE, de acuerdo con los intereses de ambas partes. Si bien, INCIBE no intervendrá en el proceso de aceptación de entrevistas, y por tanto no se garantiza un mínimo de reuniones.
- c) Facilitar a las empresas españolas de ciberseguridad promocionar su imagen y a dar a conocer sus productos y servicios

Con una actividad basada en la investigación, la prestación de servicios y la coordinación con los agentes con competencias en la materia, INCIBE contribuye a construir ciberseguridad a nivel nacional e internacional.

3.2. Fecha de celebración

Los días 14, 15 y 16 de octubre de 2025.

3.3. Lugar de celebración

19ENISE se celebrará de forma presencial en el Palacio de Congresos y Exposiciones de León y sus inmediaciones.

4. ESTRUCTURA DE PROGRAMA DE 19ENISE

A continuación, se muestra una aproximación orientativa al programa de contenidos de 19ENISE:

DIA	HORA	PROGRAMA
13	10:00 - 19:00	Formaciones PRL, registro, personal auxiliar, ensayo general...
14	10:00 - 17:00	Inauguración institucional Conferencias y mesas de debate de entre 20' y 60' de duración Talleres y actividades anexas Zona expositiva
15	10:00 - 17:00	Conferencias y mesas de debate de entre 20' y 60' de duración Talleres y actividades anexas Zona expositiva
16	10:00 - 13:30	Conferencias y mesas de debate de entre 20' y 60' de duración Talleres y actividades anexas Zona expositiva
	13:30 – 14:00	Clausura de #19ENISE

5. RESULTADOS E INDICADORES DE 18ENISE

Los indicadores de la última edición del evento confirman los buenos resultados y refuerzan el Encuentro Internacional de Seguridad de la Información como evento de referencia para el sector de la ciberseguridad.

5.1. Indicadores generales del evento

- **Amplio seguimiento.** Más 6.000 asistentes presenciales y virtuales durante los tres días de evento.
- **Zona expositiva con 168 stands** de empresas e instituciones en zona expositiva y más de **100 ponencias en 4 Speaker's Corners.**
- **Programa relevante** de conferencias y mesas redondas con **173 ponentes** nacionales e internacionales.
- **Más de 20 talleres y actividades** de capacitación en ciberseguridad.
- Presencia de **25 entidades del programa INCIBE Emprende.**
- **Presencia de compradores internacionales.** En International Business Forum, que han celebrado más de **600 reuniones bilaterales** entre empresas de ciberseguridad y compradores.
- **11 delegaciones Internacionales.**

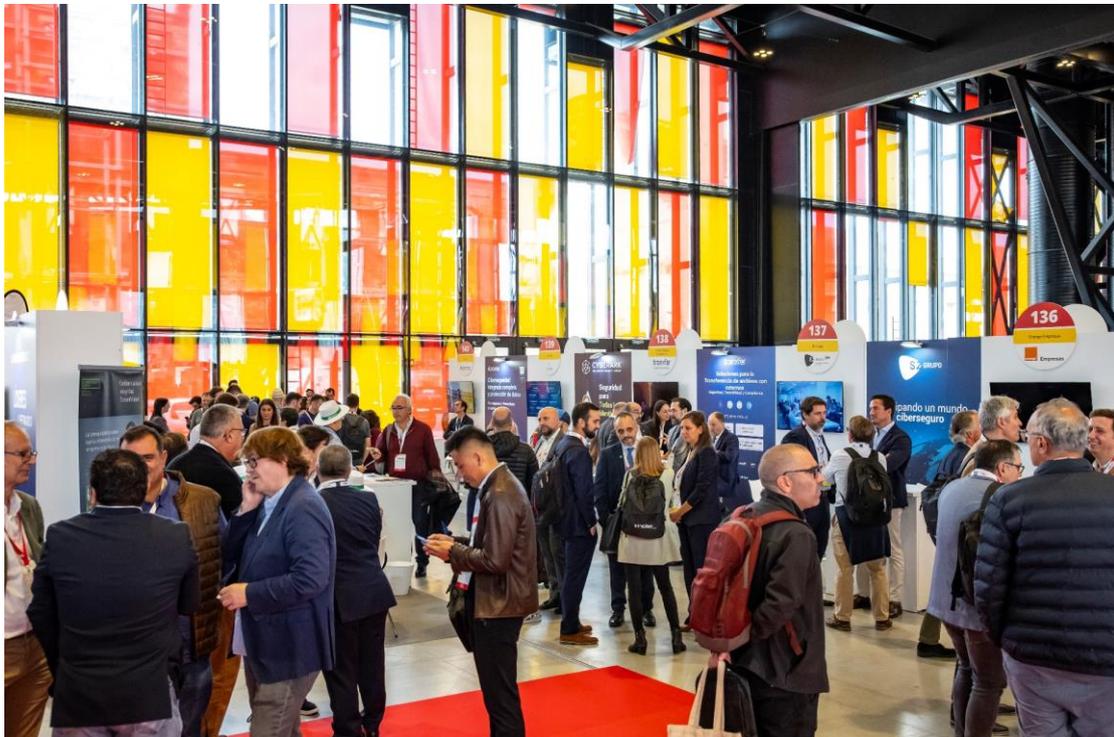


Figura 1. Zona Expositiva



Figura 2. International Business Forum



Figura 3. Delegaciones Internacionales

6. CONDICIONES PARA EL PATROCINIO DE 19ENISE

6.1. Términos y condiciones

La participación como patrocinador de 19ENISE supone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en la presente invitación.

Corresponderá en todo caso a INCIBE resolver las cuestiones relativas a la organización del evento, así como los términos y condiciones de la contratación.

6.2. Destinatarios

Podrán solicitar su participación como patrocinadores de 19ENISE empresas españolas dedicadas a la ciberseguridad con aptitud para contratar con el sector público o filiales/sucursales en España de empresas dedicadas a la ciberseguridad con aptitud para contratar con el sector público.

Asimismo, podrán solicitar su participación asociaciones y/o fundaciones dedicadas a la ciberseguridad con aptitud para contratar con el sector público. Se admitirán asociaciones y/o fundaciones dedicadas a la ciberseguridad hasta un máximo de 5 stands incluyendo ambos tipos de entidades.

En cualquiera de los casos, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos de participación:

- Empresa española o filial/sucursal en España, asociación o fundación española, **que desee promocionar sus productos y servicios y/o internacionalizar su negocio y consolidar su presencia en el exterior.**
- **Empresa o entidad con NIF español.**
- **Empresa o entidad que se encuentre al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.**
- **Empresa o entidad no incurso en prohibición de contratar.**

Estos requisitos deben concurrir en el momento de presentación de la documentación y subsistir en la formalización del contrato.

Las entidades participantes adquieren el compromiso de que su participación en el evento se referirá a la identificación de oportunidades de negocio vinculadas a productos, servicios o soluciones en ciberseguridad.

La disponibilidad asociada a patrocinios en relación con la presente invitación pública es la siguiente:

- **150 patrocinios** con derecho a stand conforme a lo indicado en el apartado 6.4.1 y 6.4.2 de la presente invitación pública.
- **40 patrocinios** sin espacio expositivo físico conforme a lo indicado en el apartado 6.4.3 de la presente invitación pública.

6.3. Duración

La duración se corresponde con los días y horarios de celebración del evento:

- **Martes, 14 de octubre de 2025:**
 - Horario comercial desde 10:00h hasta 17:00h.
 - Horario de reuniones en el Foro de negocio internacional (IBF): de 10:00h a 17:00h.
 - Horario de reuniones en Meet the Investor: De 10:30h a 14:00h.
- **Miércoles, 15 de octubre de 2025:**
 - Horario comercial desde 10:00 hasta 17:00h.
 - Horario de reuniones en el Foro de negocio internacional (IBF): de 10.00h a 17:00h.
 - Horario de reuniones en Meet the Investor. De 10:00h a 14:00h.
- **Jueves, 16 de octubre de 2025:**
 - Horario comercial desde 10:00 hasta 13:30h.
 - Horario de reuniones en el Foro de negocio internacional (IBF): de 10.00h a 13:30h.
 - Horario de reuniones en Meet the Investor. De 10:00h a 13:30h.

Los horarios están sujetos a posibles cambios.

6.4. Modalidad y prestaciones

6.4.1. Modalidad estándar

- **Importe del patrocinio: 1.500,00 € + IVA.** Esta modalidad será a la que optarán de manera general todas las empresas que quieran optar a un patrocinio. Dentro de esta categoría puede darse el siguiente caso:
 - Que se trate de empresas que hayan participado en al menos uno de los programas de emprendimiento de INCIBE (CiberEmprende / *Cybersecurity Ventures* / *INCIBE-EMPRENDE*). Estas empresas si quieren podrán beneficiarse del descuento Alumni INCIBE Emprende que consiste en el pago del 50% sobre el importe original (750,00 € + IVA). Este descuento será aplicable, aunque tengan más de 5 años de antigüedad.
- **Prestaciones para el patrocinador:**
 - Espacio expositivo físico:
 - La disposición de los stands garantizará que no existen diferencias significativas entre unos y otros. No habrá ubicaciones preferentes.
 - Dimensiones de cada espacio: un mínimo de 10 m2 y un máximo de 16m2. Todos deben ser de iguales dimensiones.
 - Diseño abierto sin paneles altos opacos entre stands.
 - Delimitación de cada uno de los espacios reservados a stands, manteniendo este concepto abierto.
 - Enmoquetado.
 - Cada stand estará numerado e identificado de manera visible con el número correspondiente.
 - Acondicionamiento de los espacios con los siguientes elementos mínimos:

- Distribución eléctrica y puntos de luz y regletas necesarios (cada stand dispondrá de al menos 4 enchufes).
- Iluminación
- 1 mostrador con llave para almacenamiento de material con el logo de la empresa.
- 1 silla o taburete alto para mostrador
- Al menos 1 espacio de suficientes dimensiones donde se imprimirá a todo color una creatividad a elección de la empresa.
- Una mesa de reuniones con capacidad para 4 puestos.
- 4 sillas
- Cada stand estará identificado además por un corpóreo o elemento que sobresalga de la altura del propio stand para que sea fácilmente identificable desde varios metros de distancia. También estará identificado con un número o código.
- A excepción de estos elementos, cada empresa expositora podrá decorar, acondicionar y personalizar cada stand con mobiliario adicional.
- Los expositores contarán con los siguientes servicios:
 - Wifi
 - Limpieza diaria del stand.
 - Seguridad general del evento durante los días de celebración de 19ENISE.
 - Servicio de soporte de diseño para adaptar su imagen a las piezas creativas necesarias para el stand del evento.
 - Almacenes.

Las entidades participantes en el espacio expositivo podrán utilizar el espacio asignado en los horarios de apertura al público de 19ENISE para llevar a cabo las actividades de promoción de sus productos o servicios, incluyendo la entrega de *merchandising* y material promocional.

Las entidades participantes harán buen uso de sus espacios, sin interferir en la buena marcha del evento ni en las acciones llevadas a cabo en el resto de los stands.

- Logo en la web.
- Aparición en el material divulgativo del evento 19ENISE.
- Acceso al Foro de negocios internacional, el International Business Forum, donde podrá establecer relaciones con los compradores internacionales participantes.
- Acceso a la actividad “Meet the Investor” donde podrá tener reuniones personales con inversores y fondos de inversión interesados en empresas de ciberseguridad españolas.
- 1 charla de presentación de producto/servicio en el *Speakers Corner* del Espacio de Patrocinadores (15 minutos).

6.4.2. Modalidad emprendimiento (*start-ups*)

- Requisitos para poder optar a esta modalidad de patrocinio: que se trate de una *start-up* con una antigüedad máxima, a fecha de presentación de solicitud, de 5 años.
- **Importe del patrocinio: 750,00 € + IVA.** Dentro de este punto podría darse el siguiente caso:
 - Aquellas *start-ups* que hayan participado en al menos uno de los programas de emprendimiento de INCIBE (CiberEmprende / *Cybersecurity Ventures* / *INCIBE-EMPRENDE*), podrán beneficiarse del descuento del 50% sobre el importe original (375,00 € + IVA). Este descuento es exclusivo para las prestaciones para el patrocinador.
- **Prestaciones para el patrocinador:**
 - Espacio expositivo físico:
 - La disposición de los stands garantizará que no existen diferencias significativas entre unos y otros. No habrá ubicaciones preferentes.
 - Dimensiones aproximadas mínimas del espacio: 1,25m en el frontal y 2,5m de fondo.
 - Diseño abierto sin paneles altos opacos entre stands
 - Delimitación de cada uno de los espacios reservados a stands, manteniendo este concepto abierto.
 - Enmoquetado.
 - Cada stand estará numerado e identificado de manera visible con el número correspondiente.
 - Acondicionamiento de los espacios con los siguientes elementos mínimos:
 - Distribución eléctrica y puntos de luz y regletas necesarios. Cada stand debe disponer de al menos 2 enchufes.
 - Iluminación.
 - 1 mostrador con llave para almacenamiento de material con el logo de la empresa.
 - 1 silla o taburete alto para mostrador.
 - Cada stand estará identificado además por un corpóreo o elemento que sobresalga de la altura del propio stand para que sea fácilmente identificable desde varios metros de distancia. Podrán utilizarse elementos colgados del techo. También estará numerado o identificado con un código.
 - A excepción de estos elementos, cada empresa expositora podrá decorar, acondicionar y personalizar cada stand con mobiliario adicional.
 - Los expositores contarán con los siguientes servicios:
 - Wifi
 - Limpieza diaria del stand.
 - Seguridad general del evento durante los días de celebración de 19ENISE.

- Servicio de soporte de diseño para adaptar su imagen a las piezas creativas necesarias para el stand del evento.

Las entidades participantes en el espacio expositivo podrán utilizar el espacio asignado en los horarios de apertura al público de 19ENISE para llevar a cabo las actividades de promoción de sus productos o servicios, incluyendo la entrega de *merchandising* y material promocional.

Las entidades participantes harán buen uso de sus espacios, sin interferir en la buena marcha del evento ni en las acciones llevadas a cabo en el resto de los stands.

- Logo en la web.
- Aparición en el material divulgativo del evento 19ENISE.
- Acceso al Foro de negocios internacional, el International Business Forum, donde podrá establecer relaciones con los compradores internacionales participantes.
- Acceso a la actividad “Meet the Investor” donde podrá tener reuniones personales con inversores y fondos de inversión interesados en empresas de ciberseguridad españolas.
- 1 charla de presentación de producto/servicio en el *Speakers Corner* del Espacio de Patrocinadores (15 minutos).

6.4.3. Modalidad ENISE Live

- **Importe del patrocinio: 200,00 € + IVA.** Esta modalidad será a la que optarán aquellas empresas que quieran patrocinar el evento sin la dotación de un espacio/stand presencial. Dentro de este punto podría darse el siguiente caso:
 - Aquellas *start-ups* que hayan participado en al menos uno de los programas de emprendimiento de INCIBE (CiberEmprende / *Cybersecurity Ventures* / *INCIBE-EMPRENDE*), podrán beneficiarse del descuento del 50% sobre el importe original (100,00 € + IVA). Este descuento es exclusivo para las prestaciones para el patrocinador.
- **Prestaciones para el patrocinador:**
 - Logo en la web.
 - Aparición en el material divulgativo del evento 19ENISE.
 - Acceso al Foro de negocios internacional, el International Business Forum, donde podrá establecer relaciones con los compradores internacionales participantes.
 - Acceso a la actividad “Meet the Investor” donde podrá tener reuniones personales con inversores y fondos de inversión interesados en empresas de ciberseguridad españolas.
 - 1 charla de presentación de producto/servicio en el *Speakers Corner* del Espacio de Patrocinadores (15 minutos).

6.5. Proceso de selección de patrocinadores

En los siguientes apartados se describe el proceso de selección de patrocinadores.

En caso de precisar aclaraciones adicionales o dudas sobre el proceso, las entidades interesadas pueden dirigir sus dudas a la dirección de correo electrónico: enise-patrocinios@incibe.es

6.5.1. Fase 1: Solicitud

Plazo. Las solicitudes de participación podrán enviarse hasta el día **31 de JULIO de 2025 a las 23:59 horas.**

Si antes de la fecha indicada no quedaran vacantes de patrocinio, INCIBE publicará en la web dicha circunstancia, cerrándose la convocatoria o, alternativamente, si no hubieran sido cubiertas se publicará la ampliación del plazo de presentación de solicitudes. En caso de que se amplíe el plazo de recepción de solicitudes, se publicará una nueva fecha.

No serán admitidas aquellas solicitudes recibidas fuera del plazo indicado o a través de canales diferentes al previsto en la presente invitación.

Modo de envío. Las solicitudes deben remitirse a enise-patrocinios@incibe.es indicando en el asunto “NOMBRE DE LA EMPRESA SOLICITANTE_SOLICITUD DE PATROCINIO”.

Documentación de envío. Las solicitudes deben incluir la siguiente documentación:

- **Documentación acreditativa de empresa española (o sucursal en España) de ciberseguridad:**

- **Anexo I: Formulario de solicitud**

- Esta documentación deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente (dicha firma debe ser validada a través de la plataforma VALIDE perteneciente al sector público) por apoderado de la entidad solicitante. **A estos efectos, antes de la remisión de la documentación, se recomienda a los interesados que verifiquen que los documentos firmados por su parte, a efectos de firma, son validados y reconocidos por la plataforma VALIDE:**

<https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>

- En el caso de *start-ups*², la entidad solicitante incluirá en el Anexo I enlace al boletín oficial Registro Mercantil donde se recoja la inscripción de constitución de la entidad o, de manera alternativa, deberá acompañar el escaneo de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.

- **Anexo III: Declaración jurada**

- Esta documentación deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada. (dicha firma debe ser validada a través de la plataforma VALIDE perteneciente al sector público) por apoderado de la entidad solicitante. **A estos efectos, antes de la remisión de la documentación, se recomienda a los interesados que verifiquen que los documentos firmados por su parte, a efectos de firma, son validados y reconocidos por la plataforma VALIDE:**

² A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán *start-up* las empresas con una antigüedad máxima, a fecha de presentación de solicitud, de cinco años

<https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>

Los Anexos I y III debidamente cumplimentados deberán ser firmados mediante firma electrónica legalmente válida. Para comprobar la validez, como se ha indicado con anterioridad, se utilizará la plataforma VALIDE.

Subsidiariamente, para aquellos solicitantes que no dispongan de firma digital admitida por la Plataforma VALIDE, se permite la remisión de los Anexos I y III firmados de forma manuscrita, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Remisión de los Anexos I y III firmados a mano y escaneados junto con el resto de documentación exigida, a través del canal establecido: enise-patrocini@incibe.es
- Para que esta opción subsidiaria en cuanto a la firma de los Anexos I y III pueda considerarse válida, la entidad solicitante deberá remitir los documentos originales firmados a mano (Anexos I y III) a la siguiente dirección:

A/A Departamento de Promoción Empresarial y Desarrollo de Negocio.

(Asunto: Patrocinios 19ENISE)

Edificio INCIBE

Avda. José Aguado 41

24005 León

- **Documentación acreditativa de la persona que firma la solicitud y firmará el contrato de patrocinio:**
 - Escritura de apoderamiento del firmante de la solicitud que acredite que se encuentra legitimado para actuar en nombre y representación de la empresa.
 - Si se utiliza un intermediario para la firma del patrocinio se presentará documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación de la entidad representación y del ámbito de sus facultades en relación con el patrocinio, conforme al art. 94.5 del RD 1784/1996 de 19 de julio por el que se aprueba el Reglamento General del Registro Mercantil.
- **Otra documentación:**
 - Certificación positiva, expedida dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación, por el órgano competente de la Administración Tributaria, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Certificación positiva, expedida dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación por el órgano competente de la Seguridad Social, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Se recomienda que los certificados sean emitidos en una fecha lo más cercana posible a su presentación, a los efectos de que pueda seguir siendo válido a la fecha de formalización del contrato de patrocinio.

Revisión de la documentación y validación. Una vez recibida la solicitud, INCIBE valora la adecuación de la información proporcionada a las presentes bases y, en caso de conformidad, lo comunica al interesado y se inician los trámites para la formalización del patrocinio. INCIBE podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias para la verificación de la capacidad y personalidad de los solicitantes, y adecuación de la información solicitada en estas bases.

Lista de espera. En caso de que se agoten los patrocinios disponibles, se abrirá una lista de espera en la que se respetará el mismo orden de recepción de solicitudes, para el supuesto de que alguno de los participantes desistiese de su participación.

6.5.2. Fase 2: Pago

El abono de la participación por importe de:

- Modalidad estándar para todo tipo de empresas: 1.500 € (IVA excluido) se deberá hacer efectivo **no más tarde del 14 de agosto de 2025.**
 - Descuento Alumni INCIBE Emprende: Descuento del 50% sobre el importe original. Este descuento es exclusivo para las *start-ups* que hayan participado en alguno de los programas de emprendimiento de INCIBE (CiberEmprende / *Cybersecurity Ventures* / *INCIBE - EMPRENDE*), aunque tengan más de 5 años de antigüedad.
- Modalidad emprendimiento (en caso de *start-up*): 750 € (IVA excluido), se deberá hacer efectivo **no más tarde del 14 de agosto de 2025.**
 - Descuento Alumni INCIBE Emprende: Descuento del 50% sobre el importe original. Este descuento es exclusivo para las *start-ups* que hayan participado en alguno de los programas de emprendimiento de INCIBE (CiberEmprende / *Cybersecurity Ventures* / *INCIBE - EMPRENDE*).
- Modalidad ENISE Live: 200 € (IVA excluido), se deberá hacer efectivo **no más tarde del 14 de agosto de 2025.**
 - Descuento Alumni INCIBE Emprende: Descuento del 50% sobre el importe original. Este descuento es exclusivo para las *start-ups* que hayan participado en alguno de los programas de emprendimiento de INCIBE (CiberEmprende / *Cybersecurity Ventures* / *INCIBE - EMPRENDE*).

El pago se deberá realizar mediante transferencia bancaria a la cuenta que INCIBE determine. El justificante del abono deberá enviarse al correo electrónico enise-patrocinios@incibe.es

La adjudicación de la condición de patrocinador se llevará a cabo por **estricto orden de recepción de los abonos en la cuenta de INCIBE** hasta agotar el número de plazas disponibles (150 plazas entre los formatos Estándar y Emprendimiento + 40 plazas en formato Live).

INCIBE confirmará el pago y asignará a la entidad interesada la condición de patrocinador siempre que, a fecha de recepción del abono, no se hubieran agotado las plazas disponibles.

6.5.3. Fase 3: Firma del contrato

Tras la confirmación por parte de INCIBE de la correcta recepción del abono del pago previsto en el apartado anterior se procederá a la firma del contrato del Anexo II. El contrato se remitirá a INCIBE firmado electrónicamente³ a la dirección enise-patrocinios@incibe.es.

Una vez firmado el contrato por INCIBE se le remitirá una copia del contrato por correo electrónico.

6.5.4. Fase 4: Gestión participación

A partir de septiembre, INCIBE a través de su proveedor para la gestión del evento se pondrá en contacto con los patrocinadores que hayan cumplido la fase 3, para solicitar la información gráfica y de otra índole necesaria para acondicionar los stands, así como proporcionarles información sobre su participación en el evento.

Asimismo, los patrocinadores recibirán las instrucciones para inscribirse en las actividades de carácter internacional y acceder a reuniones bilaterales con compradores internacionales e inversores.

6.6. Resolución del contrato de patrocinio o pérdida del derecho a la firma del contrato de patrocinio

INCIBE se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente el contrato con un determinado patrocinador cuando incumpla las obligaciones establecidas en la presente invitación.

En el supuesto de que un patrocinador pierda, o renuncie a tal condición, INCIBE no estará obligado a restituirle los gastos en que este hubiera incurrido con motivo del evento, obligándose el patrocinador a asumir el coste de la supresión de su imagen institucional de las actuaciones y materiales de comunicación en que se hubiera incorporado, así como los daños y perjuicios ocasionados.

6.7. Causas de extinción del patrocinio

Serán causas de extinción del patrocinio las siguientes:

- La falsedad de los datos aportados.
- La extinción de la personalidad jurídica.
- El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones generales y particulares de las presentes bases y del contrato que se formalice al efecto.
- La realización por parte del patrocinado, de actuaciones como una intromisión ilegítima para INCIBE, falta de confianza de INCIBE basada en causas objetivas o la Comisión de un delito.

³ Se verificará la validez de la firma en la siguiente dirección: <https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>

- La alteración del objeto del patrocinio concedido.

6.8. Obligaciones de los patrocinadores

Los patrocinadores se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Garantizar que toda la información que aporta al inscribirse es veraz, responsabilizándose de la autenticidad de todos los datos que comunique al cumplimentar el formulario de participación. En este sentido, la organización podrá excluir de la convocatoria a aquellos participantes que incumplan cualquier condición exigida.
- Abonar el importe del patrocinio en la forma y plazo descritos en la presente invitación.
- Aceptar las presentes bases sin limitación de ninguna clase, así como el resto de normas y requisitos solicitados por INCIBE.
- Cumplir las normas vigentes en su actividad.
- Usar la plataforma del evento de acuerdo con las normas de INCIBE y con respeto a los asistentes y participantes.
- Ser los responsables de los daños que ocasionen a INCIBE y/o a terceros durante su asistencia y participación en el evento.
- Suministrar a INCIBE sin demora toda la documentación necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Colaborar con INCIBE para la realización de estudios estadísticos respecto de la valoración del evento.
- Aceptar las normas y requisitos solicitados por INCIBE.
- Cumplir las normas vigentes en su actividad.
- Usar los espacios del evento de acuerdo con las normas de INCIBE y con respeto a los asistentes y participantes.
- Ser los responsables de los daños que ocasionen a INCIBE y/o a terceros durante su asistencia y participación en el evento.
- Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con las normas de uso del Palacio de Exposiciones.
- Adicionalmente, las entidades participantes en el espacio expositivo deberán:
 - Asegurar que su stand está acondicionado en la apertura de 19ENISE, que tendrá lugar el martes 14 de octubre de 2025.
 - No acceder al evento con material peligroso, ni introducir materiales considerados dañinos o inflamables.
 - Hacerse cargo de los deterioros que sean causados en el Palacio de Exposiciones de León o en el equipamiento facilitado por la organización de 19ENISE. Deberán disponer de una póliza aseguradora que cubra daños o sustracción de materiales o elementos expuestos y que cubra los posibles importes que surjan de la Responsabilidad Civil.
 - Asignar personal permanente de atención en el stand durante los tres días del evento, así como asegurar la presencia de una persona para impartir la charla – demo de producto o servicio en ciberseguridad.
- Asimismo, si la entidad patrocinadora tuviera interés en emitir comunicaciones entre asistentes al evento tras su celebración, será la propia entidad patrocinadora la que deberá recabar los oportunos datos y consentimientos a los efectos interesados por su parte, debiendo velar, en todo momento y en su condición de responsable del

tratamiento, por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal que resulte de aplicación.

6.9. Obligaciones de INCIBE

INCIBE por su parte se compromete al cumplimiento de las siguientes actuaciones:

- Analizar todas las solicitudes recibidas y valorar su adecuación a la presente invitación.
- Comunicar a las entidades la adecuación con la invitación y la aceptación para patrocinar 19ENISE.
- Publicar la relación de participantes en la web corporativa y/o redes sociales.
- Proporcionar a los participantes los elementos descritos en el apartado Condiciones de participación.

7. CONFIDENCIALIDAD

INCIBE garantiza la confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria, especialmente los de carácter personal y de carácter técnico de los productos, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en la convocatoria.

Se considerará información confidencial cualquier información, con especial atención a los temas relacionados con la tecnología, productos, procedimientos, procesos o know-how de los interesados.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los patrocinadores, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente o que deba hacerse pública conforme a la presente convocatoria.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del evento.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales incluidos en la presente invitación pública son los necesarios para el establecimiento y gestión del mismo y su tratamiento encuentra su base de legitimación en virtud del artículo 6.1.b del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, no estando prevista la comunicación de los mismos.

Las partes se obligan a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos de carácter personal serán tratados por INCIBE para ser incorporados al sistema de tratamiento “Gestión presupuestaria y económica” y “Gestión de procedimientos de contratación”, cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Asimismo, para la tramitación del procedimiento sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento “Gestión de eventos” con el objeto de registro y control de asistencia en eventos promovidos por la sociedad y el desarrollo de las actividades contenidas en los mismos.

Más información en: <https://www.incibe.es/incibe/registro-actividad>

Las partes se comprometen a usar de manera confidencial los datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato y a tratarlos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y normativa complementaria nacional y europea.

Está prevista la cesión de datos al proveedor de INCIBE para la gestión del evento en la medida necesaria para su participación en dicho evento. No está prevista la transferencia internacional de datos.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida de tratamiento y acceso no autorizado.

¿Qué derechos tienes sobre tus datos personales?

- **Derecho de acceso.** Puedes preguntar a INCIBE si está tratando sus datos y de qué manera.

- **Derecho de rectificación.** Puedes pedirnos que actualicemos tus datos personales si son incorrectos, y suprimirlos si así lo deseas.
- **Derecho de limitación del tratamiento.** En este caso únicamente serán conservados por INCIBE para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- **Derecho de oposición.** Tras tu solicitud de oposición al tratamiento, INCIBE dejará de tratar los datos en la forma que indiques, salvo que por motivos legítimos.
- **Derecho a la portabilidad de los datos.** En caso de que quieras que tus datos sean tratados por otra empresa, INCIBE te facilitará la portabilidad de tus datos al nuevo responsable cuando sea de aplicación de acuerdo con lo previsto en la normativa.
- **Derecho de supresión.** Puedes solicitar que eliminemos tus datos cuando ya no sean necesarios para el tratamiento, retires tu consentimiento, sea un tratamiento ilícito o haya una obligación legal de hacerlo. Analizaremos el supuesto y aplicaremos la ley.

Las personas cuyos datos sean objeto de tratamiento pueden ejercitar los derechos regulados en los artículos 15 a 21 del Reglamento general de protección de datos (derecho de acceso, derecho de rectificación, derecho de supresión, derecho a la limitación del tratamiento, derecho a la portabilidad de los datos y derecho de oposición) ante los siguientes órganos:

- Delegado de Protección de Datos de INCIBE: mediante carta a INCIBE Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a dpd@incibe.es.

Se dispone además del derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control es la Agencia Española de Protección de datos.

9. ANEXOS

- Anexo I: Formulario de solicitud
- Anexo II: Modelo de contrato de patrocinio
- Anexo III: Modelo de declaración jurada

León, 7 de abril de 2025

Director General

S.M.E Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A.

resuelve aprobar la presente invitación pública